GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA **MIGRACIÓN** 

Nº Interno: 3222902

MINISTERIO DEL INTERIO RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE Y SEGURIDAD PUBLICA EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS DE INTERÉS.

14 JUN 2012 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51874

TOTALMENTE TRAMITAS EN TIAGO, 18 de Mayo de 2012

VISTO: la falta de interés de doña Francia FISH SANO de nacionalidad DOMINICANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 4 meses desde la solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº32563 DEL 26.08.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la Y MIGRACIÓN extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos 64 N°6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 138 Nº5 y 141 dė1 D.S. N°597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. N°818 de 1983, todos del Ministerio del Interior.

## Řεsuelvo:

RECHAZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA CORREO N°32563 DEL 26.08.2011 DEL DEFARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interes de la extranjera doña Francia FISH SANO de nacionalidad DOMINICANA:

NOTIFÍQUESE personalmente certificada la presente resolución a la interesada, comunicando que dispone de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso el artículo 142 bis del Reglamento de administrativo contemplado en Extranjería. 30%

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNŽQUESE

TRIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIAY MIGRACION

3, .

**[**8/05/2012 [326]

DISTRIBUCIÓN:

· Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.

Policía Internacional

· Archivo.